



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 123 DE 19
(AGO. - 6 1959)

Por el cual se establecen contracréditos y se abren créditos al Presupuesto General de la vigencia en curso :

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas en los Acuerdos Nos. 6 de marzo 24, 11 de Abril 9, 12 de Abril 10, 15 de mayo 19, 16 de Junio 1º, 19 de Junio 10., 20 de Junio 1º, 21 de Junio 1º, 22 de Junio 2 y 23 de Junio 2 de 1.959

Considerando :

- A) Que es de urgencia incrementar las apropiaciones de algunos numerales por haber resultado insuficientes;
- B) Que es necesario establecer apropiaciones para darle cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos del H. Concejo Municipal citados anteriormente, y
- C) Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del Presupuesto no se perturbará con la apertura de algunos créditos,

DECRETA :

Art. 10.- Establécense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO IV
Circulación y Policía

Num 14.- Para cancelar al Departamento el servicio de Policía, se contracredita con la suma de \$ 91.320.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXI
Gastos Varios

Num 83.- Para pago de la prima de transporte, se contracredita con la suma de \$ 22.920.96
SUMAN LOS CONTRACREDITOS \$ 114.240.96

Art. 20.- Con base en los contracréditos anteriores, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos Ordinarios, - por igual valor a saber:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I
Concejo Municipal

- Num 1.- Para sueldos de los empleados de la Secretaría, se incrementa con la suma de \$ 990.00 ✓
- Num 1 A.- Para equipo y elementos de oficina, útiles - de escritorio, etc., se establece ésta apropiación con la suma de \$ 500.00 ✓
- Num 1 B.- Para servicio postal y telegráfico, se establece ésta apropiación con la suma de \$ 150.00 ✓

CAPITULO II
Alcaldía

- Num 2.- Para sueldos y sobresueldos del personal de la Alcaldía, se incrementa con la suma de .. \$ 2.958.66 ✓

CAPITULO III
Personería

- Num 8.- Para sueldos de la Personería, se incrementa con la suma de \$ 1.655.40 ✓

CAPITULO IV
Circulación y Policía

- Num 12.- Para sueldos de la Dirección de Circulación se incrementa con la suma de \$ 4.194.66 ✓
- Num 13.- Para sueldos del cuerpo de motociclistas, se incrementa con la suma de \$ 1.945.80 ✓

CAPITULO V
Cuerpo de Bomberos

- Num 23.- Para sueldos del personal del Cuerpo de Bomberos, se incrementa con la suma de \$ 6.891.96 ✓

CAPITULO VI
Sección de Justicia

- Num 31.- Para sueldos de la Sección de Justicia, se incrementa con la suma de \$ 723.30 ✓

- CAPITULO VII
Inspección Primera de Instrucción Criminal
- Num 33.- Para sueldos de la Inspección Primera de Instrucción Criminal, se incrementa con la suma de \$ 1.437.48 ✓

CAPITULO VIIIInspección Segunda de Instrucción Criminal

Num 36.- Para sueldos de la Inspec. Segunda de Instrucción Criminal, se incrementa con la suma de \$ 1.437.48

CAPITULO XCárceles

Num 40.- Sueldos y sobresueldos, se incrementa con la suma de \$ 3.282.00

CAPITULO XIGastos Varios

Num 48Bis.- Auxilio para la Cárcel de Mujeres, (Acuerdo No. 19/59) se establece ésta apropiación con la suma de \$ 3.000.00

Num 49Bis.- Para el pago de placas de bronce y pedestales (Acuerdos lly 12 de 1.959), se establece ésta apropiación con la suma de ... \$ 2.300.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDACAPITULO XII

Num 51.- Para sueldos de la Sección de Hacienda, se incrementa con la suma de \$ 1.619.10

CAPITULO XIIITesorería

Num 54.- Para sueldos de la Tesorería Municipal, se incrementa con la suma de \$ 6.938.58

CAPITULO XIVJunta de Aforos

Num 57.- Para sueldos de la Sección Municipal de Aforos, se incrementa con la suma de \$ 1.954.86

CAPITULO XVAlmacén Municipal de Provisiones

Num 61.- Para sueldos del Almacén Municipal de Provisiones, se incrementa con la suma de ... \$ 1.054.50

CAPITULO XVICatastro Municipal

Num 64.- Para sueldos de los Empleados del Catastro Municipal, se incrementa con la suma de .. \$ 1.009.50

CAPITULO XXVIGastos Varios

Num 108 Bis- Auxilio para la Liga Santandereana de Ciclismo (Acuerdo No.22/59) se establece esta apropiación con la suma de \$

720.00

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA

CAPITULO XXVII

Contraloría Municipal

Num 117.- Para sueldos del Personal de Empleados de la Contraloría Municipal, se incrementa con la suma de \$

5.412.30

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA S. E HIGIENE

CAPITULO XXVIII

Secretaría de Higiene

Num 122.- Para sueldos de la Secretaría Municipal de Higiene, se incrementa con la suma de. \$

7.150.62

CAPITULO XXX

Sección de Aseo

Num 127.- Para sueldos de la Sección Municipal de Aseo, se incrementa con la suma de \$

3.398.10

CAPITULO XXXIII

Cementerios

Num 137.- Para sueldos del Cementerio Municipal, se incrementa con la suma de \$

664.20

CAPITULO XXXV

Gastos Varios

Num 159 Bis- Para organización y financiación de las zonas asistenciales se incrementa con la suma de \$

30.000.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO XXXVI

Sueldos y sobresueldos

Num 161.- Para sueldos y sobresueldos del Departamento de Educación Pública, se incrementa con la suma de \$

1.003.20

CAPITULO XXXVIII

Construcciones Escolares

Num 166 Bis- Para adquisición de un lote de terreno ubicado en el "Barrio Gaitán" para la construcción de un parque (Acuerdo No.16/59)- se establece esta apropiación con la suma de \$

5.000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO XL

Secretaría de Obras Públicas

Num 181 ✓.- Para sueldos del Personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 1.061.70 ✓

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Num 182 ✓.- Para sueldos del personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 977.70 ✓

Num 183 ✓.- SECCION TECNICA

Para sueldos del personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 1.599.30 ✓

SECCION PERSONAL Y EQUIPO

Num 184 ✓.- Para sueldos del personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 5.530.20 ✓

CAPITULO XLI
Plano Regulador
Jefatura

Num 190 ✓.- Para sueldos del personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 845.40 ✓

SECCION DE PROYECTOS E INVESTIGACIONES

Num 191 ✓.- Para sueldos del personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 1.410.00 ✓

SECCION DE INGENIERIA E INVESTIGACIONES

Num 192 ✓.- Para sueldos del personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 2.100.90 ✓

SECCION DE APLICACION DE PLANOS Y C.

Num 193 ✓.- Para sueldos del personal de empleados se incrementa con la suma de \$ 2.407.98 ✓

CAPITULO XLII
Fábrica de tubos

Num 201 ✓.- Para sueldos de la Fábrica de tubos, - se incrementa con la suma de \$ 916.08 ✓

SUMAN LOS CREDITOS ADICIONALES \$ 114.240.96 ✓

COMPARACION :

CONTRACREDITOS A GASTOS	\$ 114.240.96	
CREDITOS ADICIONALES		114.240.96
SUMAS IGUALES	\$ 114.240.96	114.240.96

Art. 30.- En los términos del presente Decreto, que regirá desde su promulgación, queda adicionado y reformado el Presupuesto General de la vigencia fiscal del año en curso.

Sométase a la aprobación de la Gobernación del Departamento.

COPIESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a AGO. - 6 1959

El Alcalde,

ALCALDE RAFAEL PEREZ MARTINEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE



gm.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

agosto 10 de 1.959

Bucaramanga.

A P R O B A D O



SAMUEL ARANGO REYES.
Gobernador.



CAMILO GOMEZ SERRANO
Abogado del Departamento,
Encargado de Hacienda.

LECT/s.de.a.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 1238 DE 19
(AGO. 10 1959)

Por el cual se acepta una renuncia, se declara insubsistente un nombramiento, y se dicta otra disposición .-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Con retroactividad al 1o. de los corrientes acéptase la renuncia presentada por la señorita MATILDE GOMEZ SANCHEZ, del cargo de Taquillera, dependiente de la Sala de Ventas No. 4 del Almacén Municipal de Productos Agrícolas; y en su reemplazo nóbrase a la señorita GLORIA GOMEZ.-

Art. 2o.- A partir del 11 de los corrientes, declárase insubsistente el nombramiento hecho al señor JORGE RICO, para el cargo de Empacador dependiente de la bodega del Almacén Municipal de Productos Agrícolas; y nóbrase en su reemplazo al señor DANIEL JAIMES .-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.-

El Alcalde,



RAFAEL E. PEREZ MARTINEZ

El Secretario,

Luís Reyes Duarte
LUIS REYES DUARTE



cga.